



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081 – 2023 – MDC

Catacaos, 29 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 060-2023-MDC-CODISEC de fecha 13 de diciembre de 2023, el Responsable de la Secretaria Técnica de CODISEC; el Informe N° 576-2023- MDC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que “Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución”;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, en cuyo subnumeral 6.9.2 del numeral 6.9 establece que: “Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la citada directiva”;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, mediante el Informe N° 060-2023-MDC-CODISEC de fecha 13 de diciembre de 2023, el Responsable de la Secretaría Técnica de CODISEC solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante el Informe N° 576-2023-MDC/OGAJ de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Catacaos 2024 - 2027 por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante Ordenanza, de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 7.3.2.2. del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 006-2023-IN DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y en concordancia con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del distrito de Catacaos, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE